COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Asunción, 07 de marzo de 2023

Nota MH/DA/CUOC Nº 74/2023

Señor
Abg. PABLO SEITZ ORTIZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco de la **CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY (SIPAP) DEL BCP" – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – ID: 421.821.** En consideración a las observaciones realizadas, referente a la verificación del llamado, se efectúa los descargos conforme al siguiente detalle:

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Error en la fecha tope para realizar consulta
Descripción: En cuanto a la fecha tope para realizar consultas, observamos que se ha establecido un plazo que no se adecua a la normativa legal. Res. DNCP N° 5695/19.
Comentario: Reiteración.

1. **Descargo:** Se ha realizado la adecuación correspondiente en el SICP.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Se ha modificado el Pliego Estándar
Descripción: Se verifican modificaciones al pliego estándar. Se solicita su adecuación
Comentario: Punto 10 del ANEXO B de la carta de invitación ha sido modificada con relación a la carta de invitación estándar. "Moneda de la oferta y moneda de pago" por "Moneda de Pago". Se solicita su adecuación

2. **Descargo:** Se ha realizado la adecuación correspondiente en el PBC.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Cotización en moneda extranjera
Descripción: Se observa que, tanto en el PBC como en otras documentaciones, las operaciones se hallan expresadas en moneda extranjera, por consiguiente solicitamos los datos sobre cuál es la cotización/fecha utilizada para la carga de los montos en guaraníes en el SICP.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DIRECCIÓN: CHILE 252 E/PALMA Y PRESIDENTE FRANCO
TELEF/FAX: 493-630 / 440-010 INT.417-416
EMAIL:UOC@HACIENDA.GOV.PY

Comentario: Reiteración: Si bien se observa que el documento de precios referenciales posee la cotización de fecha 15/12/2022, no se ha remitido la documentación que avale y/o ampare la cotización mencionada en dicha fecha.

3. **Descargo:** Se ha realizado la adecuación en guaraníes, todas las operaciones se encuentran expresadas en moneda nacional tanto en el PBC como en otras documentaciones (se adjunta el dictamen de precios referenciales ajustado).

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Dictamen deficiente
Descripción: El Dictamen no ofrece argumentación técnica que permita colegir que ninguna otra empresa del mercado podría dar cumplimiento con lo que se requiere en el presente llamado, o el riesgo que supondría la realización por otra empresa especializada para tal efecto. Por lo que no solamente se debe demostrar el carácter legal de la exclusividad, sino también se debe justificar técnicamente el motivo por el cual la contratación no puede ser satisfecha por otro oferente.
Comentario: Reiteración: Si bien queda claro que el derecho de exclusividad se subsume en las normativas legales invocadas, se indica que la observación es realizada a fin de ampliar las argumentaciones expuestas en el dictamen de excepción y justificar técnicamente por qué la presente contratación no puede ser satisfecha por otro oferente. (Por ejemplo; soporte informático, infraestructura tecnológica, operatividad, etc.)

4. **Descargo:** En el Dictamen MH/DA/CUOC N° 04/2023 se establece entre otras cosas que: ***..." El Ministerio como participante del sistema, debe prever la conexión necesaria para trasmitir o rutear electrónicamente los datos desde y hacia el Banco Central del Paraguay, como así también a los demás bancos participantes del Sistema a través de una red de comunicación autorizada por el BCP. En ese sentido, el servicio de conexión, trasmisión y ruteo de datos actualmente es proporcionado de manera exclusiva por la firma BANCARD S.A., cuyo contrato se encuentra próximo a vencer, quedando posteriormente por cuenta y cargo del Ministerio de Hacienda (MEMORANDO DGTP N° 378/2.022)".***

   Como se podrá observar, el Dictamen posee argumentación técnica, y para más información, se podrá encontrar en las Especificaciones Técnicas de las bases concursales, donde claramente se detalla la operatividad entre la Convocante, el Oferente (a través de su red de comunicaciones), donde se destaca además que es un participante designado por el Banco Central del Paraguay para participar del Sistema Nacional de Pagos del Paraguay s/Resolución 14 Acta 15 de fecha 10 de marzo de 2011) y el BCP. Asimismo, es importante tener en cuenta que, el Dictamen MH/DA/CUOC N° 04/2023, fue aprobado por la máxima autoridad de este Ministerio a través de la Resolución MH/DA N° 13/2023, por tanto, su modificación o desestimación es improcedente.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORD. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DIRECCIÓN: CHILE 252 E/PALMA Y PRESIDENTE FRANCO
TELEF/FAX: 493-630 / 440-010 INT.417-416
EMAIL:UOC@HACIENDA.GOV.PY

COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Cotización en moneda extranjera
Descripción: En el contenido de las documentaciones se observan montos expresados en dólares, y el proceso no se enmarca en la clasificación de un proceso de carácter internacional, en razón a los casos indicados como tal en la normativa vigente.
Comentario: Reiteración: En el apartado del punto 10, ANEXO B de la carta de invitación se indica que la moneda de pago será en guaraníes. Sin embargo, en el SICP apartado de observaciones del presente proceso, se indica "EL OFERENTE DEBERÁ COMPLETAR LA PLANILLA DE PRECIOS QUE SERÁ DESCARGADO DEL SICP, EN EL CUAL DEBERÁ COTIZAR SUS PRECIOS EN DÓLARES AMERICANOS. LOS PRECIOS REFERENCIALES A TENER EN CUENTA SE ENCUENTRA ADJUNTO EN DOCUMENTOS ADICIONALES EN FORMATO PDF (NOMBRE DE ARCHIVO REFERENCIAL)." Por lo que persiste la inconsistencia con relación a la determinación de la moneda de la oferta.

5. **Descargo:** Se elimina el comentario en el apartado de observaciones del SICP, todas las operaciones se encuentran expresadas en moneda nacional tanto en el PBC como en otras documentaciones.

Sin otro motivo particular, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

ABG. ANDRÉS SORIA - COORDINADOR
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DIRECCIÓN: CHILE 252 E/PALMA Y PRESIDENTE FRANCO
TELEF/FAX: 493-630 / 440-010 INT.417-416
EMAIL:UOC@HACIENDA.GOV.PY

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Asunción, 07 de marzo de 2023.-

DICTAMEN MH/DA/CUOC N° 23 /2023
Abg. **Jorge Galeano Robledo,** Director
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Ref.: Justificación de precio referencial en el Proceso de CONTRTACIÓN DE SERVICIO DE CONEXIÓN DEL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY (SIPAP) DEL BCP ID 421821, SIME N° 129429/2022

Que, la Dirección General del Tesoro Público, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera (SSEAF), a través del expediente SIME N° 129429/2022, ha remitido las Especificaciones Técnicas a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación para inicio del proceso licitatorio, incluyendo un antecedente de precios de una empresa del ramo.

Que, el Departamento de Planificación, ha analizado los mismos de acuerdo a las reglamentaciones administrativas vigentes para la confección del PAC, según establece el artículo 15 de la Ley 2051/2003, y de esa manera contar con la cantidad de precios referenciales requeridos para cada ítem. Esto podrá apreciase en el Anexo 1 del presente Dictamen.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, en su Art. 2° dice: "*PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas*".

Que, en el caso particular de este proceso, el mismo será realizado por la vía de la excepción, en atención a que la firma BANCARD S.A. es la única autorizada por el Banco Central del Paraguay (BCP) para la prestación de este servicio, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 23 del 25 de agosto de 2011 del Directorio del Banco Central del Paraguay, cuya copia se adjunta.

Abg. Andrés Soria
Coordinador Unidad Operativa de Contratación
Dirección Administrativa - MH

DIRECCIÓN: ESTRELLA 345
TELEF/FAX: 493-630 / 440-010 INT.417-416
EMAIL:UOC@HACIENDA.GOV.PY

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Que, la metodología aplicada se enmarca a lo establecido en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, que en lo pertinente dice: "*Método para la Elaboración de Precios Referenciales: • Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: 1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo. 2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado, 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo. • Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia. • A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados*".

Por tanto, con base a lo expuesto, esta Coordinación concluye que el precio establecido en el presente proceso, se adecua a lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 1890/2020, por lo que corresponde elevar a conocimiento del Director Administrativo para sus efectos.

Es mi dictamen.

ABG. ANDRES SORIA, COORDINADOR

DIRECCIÓN: ESTRELLA 345
TELEF/FAX: 493-630 / 440-010 INT.417-416
EMAIL:UOC@HACIENDA.GOV.PY

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Anexo 1

Item/Lote	Código de Catalogo	Descripción	Presentación	Cantidad	BANCARD S.A	Precio Unitario Promedio en GS
1	83112203	Costo de conexión Mensual (PRINCIPAL)	EVENTO	1	660.600	660.600
2	83112203	Costo de conexión Mensual (Contigencia)	EVENTO	1	200.000	200.000
3	83112203	Costo de los mensajes (Datos de Secc. Transf. Internacionales) 1 a 5.000	EVENTO	1	440	440
4	83112203	Costo de los mensajes (Datos de Secc. Transf. Internacionales) 5.001 a 20.000	EVENTO	1	382	382
5	83112203	Costo de los mensajes (Datos de Secc. Transf. Internacionales) 20.001 a 50.000	EVENTO	1	279	279
6	83112203	Costo de los mensajes (Datos de Secc. Transf. Internacionales) 50.001 a 150.000	EVENTO	1	125	125
7	83112203	Costo de los mensajes (Datos de Secc. Transf. Internacionales) más de 150.000	EVENTO	1	88	88

MINISTERIO DE HACIENDA · DIRECCION DE ADMINISTRACION · Coord. Unidad Operativa de Contrataciones

Abg. Andrés Soria
Coordinador Unidad Operativa de Contratación
Dirección Administrativa - MH

DIRECCIÓN: ESTRELLA 345
TELEF/FAX: 493-630 / 440-010 INT.417-416
EMAIL:UOC@HACIENDA.GOV.PY

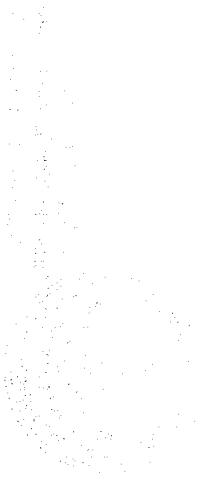

Bancard

Estimados
Ministerio de Hacienda – UOC
Presente

Los que suscriben por **BANCARD S.A.**, con domicilio en Brasilia Nro. 765 casi Siria de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, se dirigen a Uds. en respuesta al correo recibido en fecha 23/02/2023 con relación al llamado de "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY (SIPAP) – AD REFERÉNDUM**" donde se hace referencia a que los ítems que forman parte del servicio son cotizados en dólares.

Por este motivo y a pedido vuestro informamos que los mismos podrán ser cotizados en guaraníes según el siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de	Presentac	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluid	Precio total
1	83112203-002	Costo de conexión Mensual (PRINCIPAL)	Mes	EVENTO	1	660.600	660.600	660.600	660.600
2	83112203-002	Costo de conexión Mensual (Contigencia)	Mes	EVENTO	1	200.000	200.000	200.000	200.000
3	83112203-002	Costo de los mensajes (Datos de Secc. Transf. Internacionales) 1 a 5.000	Unidad	EVENTO	1	440	440	440	440
4	83112203-002	Costo de los mensajes (Datos de Secc. Transf. Internacionales) 5.001 a 20.000	Unidad	EVENTO	1	382	382	382	382
5	83112203-002	Costo de los mensajes (Datos de Secc. Transf. Internacionales) 20.001 a 50.000	Unidad	EVENTO	1	279	279	279	279
6	83112203-002	Costo de los mensajes (Datos de Secc. Transf. Internacionales) 50.001 a 150.000	Unidad	EVENTO	1	125	125	125	125
7	83112203-002	Costo de los mensajes (Datos de Secc. Transf. Internacionales) más de 150.000	Unidad	EVENTO	1	88	88	88	88
								Precio Total	861.914

Agradeceríamos tengan en cuenta que dichos costos son cotizados tomando como referencia el tipo de cambio actual y que pueden ser objeto de variaciones en función a los precios establecidos por nuestros proveedores y las modificaciones en el tipo de cambio.

Sin otro particular nos despedimos atentamente.

Nombre **CESAR BRIGIDO PAREDES RAMIREZ**
En calidad de **APODERADO**

Firma del Representante _____

Nombre **CARLOS FRANCISCO MORENO IRALA**
En calidad de **APODERADO**

Firma del Representante _____

Dirección: Avda. Brasilia 765
Asunción - Paraguay
Teléfono: (595 21) 416 1000
Fax: (595 21) 416 1179
www.bancard.com.py

TETÃ VIRU MOHENDAPY
HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

6 (seis)
34 - treinta y cu

BCP
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

DIRECTORIO

Expediente Nº: 10629/11 - 11595/11

Acta Nº 54 de fecha 25 de agosto de 2011.-

RESOLUCION Nº 23.-

PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PAGO- RED PRINCIPAL PARA LOS SISTEMAS DE PAGO Y VALORES DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY (SIPAP).

Por tanto, en uso de sus atribuciones

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
RESUELVE:

1°) Disponer que la Red Principal de Comunicación de los Sistemas de Pago y Valores del Banco Central del Paraguay (SIPAP) con los Participantes de dichos Sistemas, sea la Red Provista por la Entidad BANCARD S.A.

2°) Instruir a los Participantes de los Sistemas de Pago y Valores del Banco Central del Paraguay (SIPAP), a realizar los trámites necesarios para la interconexión con la Red Principal de Comunicación, establecida en el artículo 1°) de esta Resolución.

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.

FDO.: JORGE RAÚL CORVALAN MENDOZA.-PRESIDENTE.-
BENIGNO MARÍA LÓPEZ BENÍTEZ.-ROLANDO ARRÉLLAGA YALUK.- DIRECTORES TITULARES.-
RUBEN BÁEZ MALDONADO.- SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

SARA MIRANDA COLMÁN
Secretaria General

[illegible]

DESTINATARIOS:
Gerencia.
Secretaria Gral.

Form. 3128 [illegible]

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización de la Gerencia del Banco Central del Paraguay

31 (Treinta y uno)

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

5 (cinco)
33 - treinta y tres.

BCP
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
DIRECTORIO

Expedientes N°s. 1022/11 – 1159/11

Acta N° 54.- de fecha 25 de agosto de 2011.-

RESOLUCION N° 23.-

PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PAGO- RED PRINCIPAL PARA LOS SISTEMAS DE PAGO Y VALORES DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY (SIPAP).

VISTO: la Resolución N° 12, Acta N° 34 de fecha 25 de mayo de 2010, por la cual se adjudicó a la empresa CMA SMALL SYSTEMS AB para la adquisición e implementación de soluciones tecnológicas para la reforma y modernización de Sistemas de Pago del Banco Central del Paraguay; la Resolución N° 8, Acta N° 9 de fecha 9 de febrero de 2010, por la cual se aprueba el Plan de Implementación de la Reforma de los Sistemas de Liquidación de Pago y Valores; la Resolución N° 22, Acta N° 33 de fecha 24 de mayo de 2011, por la cual se habilitó los proveedores de los servicios de red para el funcionamiento de los Sistemas de Pago Nacional; la Resolución N° 14, Acta N° 15 de fecha 10 de marzo de 2011, por la cual se aprobó la Norma N° 1 "Requerimientos de la Red de Comunicaciones de los Sistemas de Pago del Paraguay (SIPAP)"; los memorandos GONA DSP N°s. 216/11, 223/11, 239/11, GONA/GER N° 096/11, 101/11 y las providencias de la Gerencia de Operaciones Nacionales de fechas 15, 21 de julio, 2, 3 y 11 de agosto de 2011, referentes a la selección de los proveedores potenciales de los servicios de red para los Sistemas de Pago nacional; la nota de la firma BANCARD S.A. de fecha 21 de marzo de 2011; el memorando GTI N° 158/11 de la Gerencia de Tecnología de la Información de fecha 22 de agosto de 2011; las providencias y el memorando G.G. N° 170/11 de la Gerencia General de la Institución de fechas 4, 12 y 24 de agosto de 2011; y,

CONSIDERANDO: que, las Entidades Bancarias y Financieras en su mayoría han demostrado, nota mediante, su preferencia por los Servicios de Red ofrecido por la Empresa Bancard S.A.

Que, la Empresa Bancard S.A. presentó su propuesta de servicios de Red al Banco Central del Paraguay acreditando dar cumplimiento a todos los requisitos establecidos en la Norma N° 1 de la Serie de Normas y Procedimientos de los Sistemas de Pago del Paraguay (SIPAP), garantizando a esta Institución, el nivel de disponibilidad requerido en la normativa precitada asegurando que los Participantes cuenten con los enlaces de comunicación necesarios, asegurando transmitir la información de los pagos y realizar la compensación y liquidación de las operaciones, a fin de lograr el funcionamiento sin tropiezos del sistema buscando garantizar la Estabilidad financiera.

Que Bancard S.A., según nota remitida del 21 de marzo de 2011, se ha comprometido en uno de los puntos que expone "*La infraestructura de la Red debe ser de alta disponibilidad. La disponibilidad no podrá ser menor al de 99,95%, para lo cual debe contar con Sitio de Contingencia el cual debe tener las mismas características que el Sitio Primario – CUMPLE...*".

Que por Resolución N° 14, Acta N° 15 del 10 de marzo del 2011, se establece como Términos empleados la expresión Participante, a toda institución que participa directamente en el SIPAP mediante una conexión a la Red y que mantiene cuentas de Liquidación en el SIPAP.

SARA MIRANDA COLMÁN
Secretaria General

TTP
SISTEMA DE PAGOS - MODERNIZACION
JUAN BANCARD
MAR 4
ANEXO 1

Form 0128

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

2(005)
1(440)

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Motenondeha
Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MEMORANDO DGTP N° 378/2022

PARA: **MARCO ELIZECHE A., VICEMINISTRO**
SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

DE LA: **DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO**

FECHA: 07 DE SETIEMBRE DE 2022

TEMA: SOLICITUD DE INICIO DE GESTIONES CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY (SIPAP - DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY) PROVEÍDO POR BANCARD (EXP. SIME N°s. 129.429/2022 y 120.574/2022).

Señor Viceministro:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a fin de manifestar que el Ministerio de Hacienda, como participante del **Sistema de Pagos del Paraguay – SIPAP**, debe prever la conexión necesaria para transmitir o rutear electrónicamente los datos desde y hacia el Banco Central del Paraguay, como así también a los demás bancos participantes del sistema, a través de una red de comunicación autorizada por el BCP.

En ese sentido, el servicio de conexión, transmisión y ruteo de datos actualmente es proporcionado de manera exclusiva por la firma Bancard, cuyo contrato vence el 17/12/2022, dado por cuenta y cargo del Ministerio de Hacienda.

En consecuencia y a fin de prever las necesidades del servicio, de modo a garantizar la conectividad en las condiciones y requisitos que establece el Banco Central del Paraguay, solicitamos por su digno intermedio la remisión del presente a la Dirección Administrativa, a fin de realizar la contratación del **SERVICIO DE CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY (SIPAP - DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY)** a través de la empresa **BANCARD**.

Es importante mencionar dentro de este proceso licitatorio la *Causal de Excepción - Derecho Exclusivo:* el contrato sólo puede celebrarse con una determinada persona; por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos (inciso a) del Artículo 33 de la Ley N° 2051/03, asimismo el Acta N° 54 Resolución N° 23/2011 donde el BCP ha dispuesto que la Red Principal de Comunicación de los Sistemas de Pagos y Valores del Banco Central (SIPAP) con los participantes, sea la red provista por la Entidad BANCARD, por lo que no existe la alternativa de seleccionar otro proveedor.

Finalmente, se informa que este gasto se encuentra previsto en el anteproyecto de presupuesto del Ejercicio Fiscal 2023, dentro del Objeto de Gasto 268 "*Servicios de Comunicaciones*", con Fuente de Financiamiento 30 "*Recursos Institucionales*". Se remite adjunto las especificaciones técnicas a tener en cuenta para el proceso licitatorio, el formulario guía para solicitud de llamados – bienes y/o servicios, la planilla de cotizaciones de la Empresa Bancard S.A., el informe de la DGIC mediante la Nota conjunta DGIC/CSTI N° 055/2022 – COTIC N° 017/2022 de la Coordinación de Sistemas de TI y de Operaciones TIC de la citada Dependencia.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle atentamente.

MINISTERIO DE HACIENDA · SUB-SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINIST. FINANCIERA · DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · PAZ Y JUSTICIA

REBECA BOVEDA SALDIVAR, Jefa Int.
Departamento de Apoyo a la Gestión

CLAUDIO O. VÁZQUEZ, Director General
Dirección General del Tesoro Público

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 13

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2023, PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY (SIPAP) DEL BCP" – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL – ID N° 421.821 Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Asunción, 19 ENE. 2023

VISTO: El Memorándum MH/DA/CUOC/DP N° 04/2023, del Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Dirección Administrativa, (Expte. SIME N° 178.942/2022, en la que eleva todos los antecedentes y el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones, para llevar a cabo el procedimiento de la **CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2023,** para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY (SIPAP) DEL BCP" – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL – ID N° 421.821**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado procedimiento se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones bajo el PAC 421.821.

Que, la Direccion General del Tesoro Público, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera, a través del Expediente SIME N° 129.429/2022 y MEMORANDO DGTP N° 378/2022, ha remitido las Especificaciones Técnicas del llamado a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación para el inicio del proceso licitatorio.

Que, el Departamento de Planificación, ha proveído los precios referenciales conforme a lo estipulado en las reglamentaciones administrativas vigentes y para la confección del PAC, según establece el artículo 15 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Que, la Empresa propuesta se encuentra autorizada por Resolución N° 23 de fecha 25 de agosto de 2011, del Banco Central del Paraguay, conforme se evidencia en las documentaciones arrimadas.

Que, el Art. 7, inciso h) del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" textualmente establece entre las atribuciones de las Unidades Operativas de Contratación: … *h) Emitir el dictamen que justifique las causales de excepción a la licitación establecidas en la Ley.*

Que, la ley N° 2051/03 en su Art. 33 establece Casos de Excepción: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos".*

Chile 252 e/ Palma y Pdte. Franco
Tel.: +595 21 440-010 al 17
www.hacienda.gov.py

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA Nº 13

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2023, PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY (SIPAP) DEL BCP" – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL - ID Nº 421.821 Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Que, las causales de excepción argumentadas son respaldadas plenamente por el Dictamen emitido por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación MH/DA/CUOC Nº 04/2023, en el cual se sustenta el supuesto de excepción conforme lo estipulado en el artículo 33 inc. a) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, en virtud a las atribuciones que le confiere el Artículo 7 del Decreto Nº 2992/2019, que Reglamenta la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", inc. g, a las Unidades Operativas de Contratación (UOC), el Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, con base a los requerimientos solicitados obrante en el expediente administrativo.

Que, el Decreto Nº 5826 de fecha 28 de junio de 2005, por la cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos subjetivos.

Que, por Resolución MH Nº 251 de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1º resuelve: "Autorizar al Titular de la Dirección Administrativa de este Ministerio efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades.

Que, la Asesoría Técnica Jurídica dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable, según Dictamen MH/DA/ATJ Nº 07/2023 de fecha 18 de enero de 2023.

POR TANTO,

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO
R E S U E L V E:

Art. 1º. - Autorizar a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones (CUOC), dependiente de la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda, a realizar el procedimiento de CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2023, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY (SIPAP) DEL BCP" – AD REFERÉNDUM PLURIANUAL – ID Nº 421.821 conforme a lo establecido en el artículo 33 inc. a) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2º. - Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y autorizar a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, a incorporar las modificaciones vía Adenda que fuese necesarias, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03, previo Visto Bueno de la Dirección Administrativa.

Chile 252 e/ Palma y Pdte. Franco
Tel.: +595 21 440-010 al 17
www.hacienda.gov.py

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA Nº 13

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2023, PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY (SIPAP) DEL BCP" – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL – ID Nº 421.821 Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Art. 3º. - Conformar el Comité de Evaluación para el presente acto público, quienes calificarán las propuestas y se expedirán sobre el mismo dentro del plazo de la Ley. El Comité estará integrado por los siguientes funcionarios:

- Representante(s) Dirección General del Tesoro Público, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera.
- Representante(s) de la Subsecretaria de Estado de Administración Financiera.
- Representante(s) de la Dirección Administrativa.

Art. 4º.- Dar amplia difusión a los potenciales oferentes, conforme lo establece la legislación vigente.

Art. 5º.- Comunicar y cumplido, archivar.

JORGE GALEANO ROBLEDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Chile 252 e/ Palma y Pdte. Franco
Tel.: +595 21 440-010 al 17
www.hacienda.gov.py